Declaración de Santiago en ocasión del 25° Aniversario de la firma del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente

Santiago Declaration on the Twenty Fifth Anniversary of the signing of the Protocol on Environmental Protection to the Antarctic Treaty

Las Partes Consultivas del Tratado Antártico, reunidas en Santiago de Chile, en mayo de 2016, en ocasión del 25° Aniversario de la firma del Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente (el Protocolo Ambiental) en 1991,

Recordando la Declaración Ministerial de Washington, en ocasión de la XXXII RCTA de 2009, sobre el Quincuagésimo Aniversario de la firma del Tratado Antártico,

Recordando además la Declaración sobre Cooperación Antártica de 2011 en ocasión del Quincuagésimo Aniversario de la entrada en vigor del Tratado Antártico,

Reconociendo la importancia del Protocolo Ambiental que se firmó en Madrid el 4 de octubre de 1991 en el marco del Sistema del Tratado Antártico,

Recordando el compromiso contraído por las Partes Consultivas respecto a la protección global del medioambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados, y la designación de la Antártica como reserva natural consagrada a la paz y a la ciencia,

Reafirmando que la protección global del medioambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados se realiza en beneficio de la ciencia y de la humanidad en su conjunto,

Recordando la responsabilidad de las Partes Consultivas del Tratado Antártico en garantizar que todas las actividades que se llevan a cabo en la Antártica se realicen de manera congruente con el Sistema del Tratado Antártico,

Recordando además que la protección global del medioambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados es una consideración fundamental al momento de planificar actividades e investigación científica en la zona del Tratado Antártico,

Determinadas a garantizar la plena implementación de los principios y disposiciones del Protocolo y de sus Anexos para respaldar la protección global del medioambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados,

Con profunda preocupación por los efectos del cambio medioambiental mundial, y en particular el cambio climático, para el medioambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados,

Convencidas de que la cooperación internacional es fundamental para estudiar con eficacia los cambios medioambientales en todo el mundo, y de que el Sistema del Tratado Antártico ofrece el marco necesario para mejorar esta cooperación,

Conscientes de la necesidad de garantizar que toda la actividad humana que se realice en la Antártica se lleve a cabo de manera tal que fomente la protección sostenida del medioambiente antártico, y que se eviten o reduzcan a un mínimo los impactos,

Reafirmando la importancia de aprovechar el mejor asesoramiento científico y técnico disponible en la gestión de las actividades que se realizan en la Antártica, y la protección global del medioambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados,

Reconociendo la importancia del Comité para la Protección del Medio Ambiente como órgano de asesoramiento para la Reunión Consultiva del Tratado Antártico en relación con la implementación del Protocolo Ambiental,

Mediante la presente Declaración:

- 1.- Reafirman su compromiso firme e incondicional con los objetivos y propósitos del Tratado Antártico y su Protocolo Ambiental;
- 2.- Se comprometen a redoblar sus esfuerzos por preservar y proteger los medioambientes antárticos terrestres y marinos, teniendo presente la designación de la Antártica como una reserva natural consagrada a la paz y a la ciencia;
- 3.- Reafirman, en particular, su firme y claro compromiso con los Artículos 6 y 7 del Protocolo Ambiental, que establecen, respectivamente, los principios de cooperación en la planificación y realización de actividades en la zona del Tratado Antártico, y la prohibición de toda actividad relativa a los recursos minerales antárticos con fines distintos a la investigación científica;
- 4.- Se comprometen a realizar todos los esfuerzos necesarios para lograr la entrada en vigor del Anexo VI del Protocolo de Protección del Medioambiente sobre Responsabilidad derivada de emergencias ambientales, como un paso crucial en la implementación de los Artículos 15 y 16 del Protocolo Ambiental;
- 5.- Celebran el aumento de las Partes del Protocolo Ambiental a treinta y siete Partes al momento de la redacción de la presente Declaración, y alientan la adhesión de los demás Estados que están comprometidos con los objetivos y propósitos del Protocolo;

- 6.- Se comprometen a garantizar que las actuales y futuras actividades turísticas y no gubernamentales se gestionen con eficacia, lo que incluye abordar las dificultades y los impactos que se derivan del posible aumento y diversificación de dichas actividades, teniendo presentes las disposiciones del Sistema del Tratado Antártico, y en particular aquellas contenidas en el Protocolo Ambiental;
- 7.- Reafirman su intención de trabajar en conjunto para comprender de mejor manera los cambios en el clima antártico y de buscar de manera activa las formas de hacer frente a los efectos del cambio climático sobre el medioambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados;
- 8.- Renuevan su compromiso de promover programas de cooperación con valor científico, técnico y educativo, incluidas las actividades diseñadas para proteger el medioambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y asociados; y para facilitar la puesta en común de los recursos e infraestructura antárticos en apoyo de los proyectos científicos colaborativos cuando sea posible y factible;
- 9.- Reafirman su compromiso de mantenerse atentas y tomar medidas de manera oportuna y eficaz para hacer frente a los futuros problemas medioambientales de la Antártica.

Aprobada en Santiago de Chile, el 30 de mayo de 2016.